

en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y

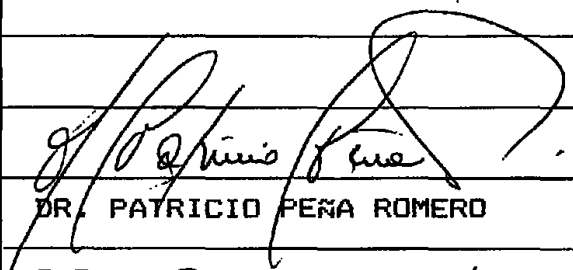
obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto
me presentan su documento de identidad y dicen que
eleve a escritura pública la minuta que me entrega
cuyo tenor literal y que transcribo es el
siguiente: **S E Ñ O R NOTARIO:** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar
una de **CESION DE PARTICIPACIONES** al tenor de las
siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COM-**
PARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura pública, por una parte y en
calidad de Cedente, el señor doctor **PATRICIO PEÑA**
ROMERO, abogado, ecuatoriano, mayor de edad, hábil
para contratar, domiciliado y residente en Quito,
socio de la Compañía **PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS**
CIA. LTDA., por sus propios derechos y en represen-
tación de su cónyuge, la señora **ROCIO AGUILAR**
CALDERON, conforme al poder que se acompaña a la
presente como documento habilitante; y, por otra en
calidad de Cesionario, el señor **PABLO GUILLERMO**
PEÑA ROMERO, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado y residente en Quito, hábil para
contratar, por sus propios derechos.- **CLAUSULA**
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **PATRICIO PEÑA**
R. Y ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante
escritura pública otorgada el dos de abril del año
dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno del
cantón Quito, e inscrita el veinte y cinco de abril



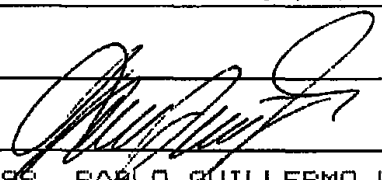
1 del mismo año en el Registro Mercantil del mismo
2 cantón, bajo el número uno cinco cero cinco, tomo
3 uno tres dos. El día veintinueve de septiembre la
4 totalidad de socios de la compañía PATRICIO PEÑA R.
5 Y ASOCIADOS CIA. LTDA, reunidos en Junta General
6 Extraordinaria y Universal de socios, por
7 unanimidad decidieron autorizar la cesión de TRES
8 MIL PARTICIPACIONES por parte del señor Doctor
9 PATRICIO PEÑA ROMERO en beneficio del señor PABLO
10 GUILLERMO PEÑA ROMERO.- CLAUSULA TERCERA : CESION
11 DE PARTICIPACIONES.- En virtud de la autorización
12 constante en el Acta de Junta General Extraor-
13 dinaria y Universal de Socios de la compañía
14 PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS CIA. LTDA., acta que
15 se adjunta a la presente como documento
16 habilitante, por este acto, PATRICIO PEÑA ROMERO
17 cede en beneficio del señor PABLO GUILLERMO PEÑA
18 ROMERO, tres mil participaciones de UN DOLAR cada
19 una, numeradas del número seis mil novecientas uno
20 a la número nueve mil novecientas (N: 6901 a la N:
21 9900). CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO.- Cualquiera
22 de las dos partes queda autorizada para llevar a
23 cabo todo trámite necesario para la plena efec-
24 tividad del presente instrumento público, en
25 especial para lo que dispone el artículo ciento
26 trece de la Ley de Compañías.- Usted señor
27 Notario, se servirá anteponer y agregar las demás
28

cláusulas de estilo para la completa validez del

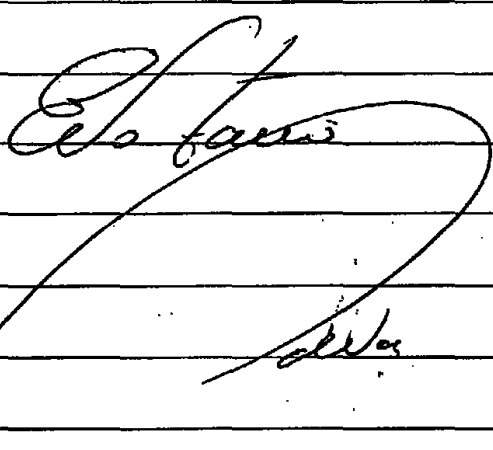
presente instrumento.- Hasta aquí la minuta , que
se halla firmada por el Doctor Patricio Peña R.,
Abogado con matrícula profesional número dos uno
siete seis, del Colegio de Abogados de Quito, la
misma que los comparecientes la aceptan y ratifi-
can en todas sus partes y leída que les fue
íntegramente esta escritura por mí el Notario ,
firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-


DR. PATRICIO PEÑA ROMERO

C.C. 170447749-4


SR. PABLO GUILLERMO PEÑA ROMERO

C.C. 170726953-4






J. Ximena
Moreno de
Solines
Notaria 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-
blica del Ecuador, a los veinte (20) días del mes de oc-
tubre de mil novecien-
tos ochenta y nueve, -
PODER GENERAL ante mí Doctora Ximena
QUE OTORGA LA SEÑORA Moreno de Solines, No-
ROCIO AGUILAR CALDE-
RON DE PEÑA EN FAVOR taria Segunda del Can-
DEL SEÑOR DOCTOR tón Quito, comparecen:
PATRICIO PEÑA ROMERO. Por una parte la seño-
ra Rocío Aguilar Calde-
rón de Peña, por sus -
Dí 5 Copias. propios derechos; y, -
por otra parte el se -
ñor Doctor Patricio -
Peña Romero, también por sus propios derechos.- Los
comparecientes son de nacionalidad costaricense y
ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley a
quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-
S E Ñ O R N O T A R I O.- En el Registro de
escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una,
que contenga el otorgamiento de un poder general, en
los siguientes términos.- PRIMERA.- COMPA
R E C I E N T E - Otorga la escritura pública la
señora Rocío Aguilar Calderón de Peña, de nacionalidad
costaricense, de estado civil casada, mayor de edad y
hábil para otorgar este instrumento. Comparece también

el Doctor Patricio Peña Romero, para aceptar el mandato.- S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S.- El día veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, contrajeron matrimonio el Doctor Patricio Peña Romero, con la señora Rocío Aguilar Calderón y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales.- La señora Rocío Aguilar Calderón de Peña, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un poder general, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil.- T E R C E R A.- P O D E R G E N E R A L.- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Patricio Peña Romero, con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos valores y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro.- En este poder general, se entenderá

12



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

implicito el consentimiento expreso del que habla el
Artículo ciento ochenta y uno (reformado), del Código
Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del
acto o contrato celebrado por el Mandatario, con su
sola firma y en calidad de administrador de los bienes
de la sociedad conyugal.- C U A R T A .- D E C L A R A
C I O N E S.- El Doctor Patricio Peña Romero, declara
que acepta el poder otorgado en este instrumento, el
mismo que estará vigente hasta que no sea revocado
expresamente y por escrito.- Usted, señor Notario, se
servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de
estilo necesarias para la completa validez de este
instrumento. firmado). Doctor Patricio Peña Romero,
Matrícula número dos mil ciento setenta y seis.- Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a
los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y
firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.- firmado). Señora Rocío Aguilar de Peña.-
firmado). Doctor Patricio Peña Romero, firmado).
Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segun-
da del Cantón Quito.- MINISTERIO DE FINANZAS.-
Fecha: veinte y seis de octubre de mil novecientos
ochenta y nueve.- Nombre: Patricio Peña, concepto
Poder que otorga Rocío Aguilar, cuantía Indetermi-
nada. Valor a pagar. Un mil trescientos cincuenta
sucres.- (Hay un sello).-

Se otor--

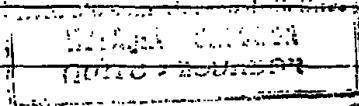
gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA certificada en Quito, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. -

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

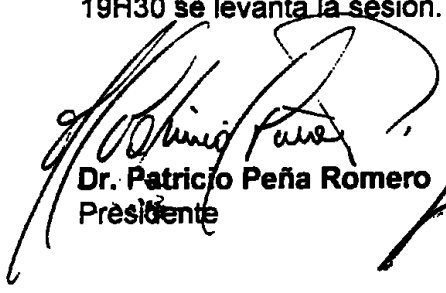


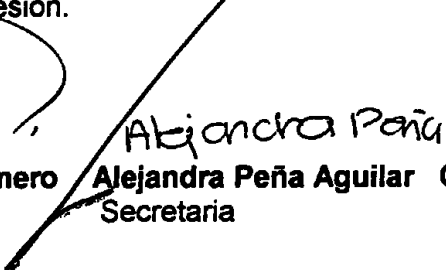
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

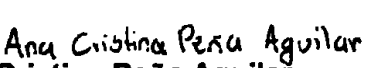
En Quito, a los 29 días del mes de septiembre del año 2001, a las 18H00, en las oficinas de la compañía Patricio Peña R. y Asociados Cia. Ltda., ubicada en la avenida Amazonas 4080 intersección con la avenida Naciones Unidas, edificio Puerta del Sol, oficina 101, se reúnen los socios: señor doctor Patricio Peña Romero, señoritas María Alejandra Peña Aguilar y Ana Cristina Peña Aguilar, quienes representan el cien por ciento del capital social, y renunciando convocatoria, por unanimidad resuelven reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y así mismo por unanimidad, acuerdan conocer como único punto del día la cesión de participaciones del señor doctor Patricio Peña Romero en beneficio del señor Pablo Guillermo Peña Romero. Preside la reunión el señor Patricio Peña y actúa como secretaria la señorita Alejandra Peña.- El Presidente solicita a la Secretaria que elabora la lista de asistentes, con la expresión del capital social que representan y el número de votos que les corresponde. Se procede a tratar el único punto, para lo cual el señor Patricio Peña pone en conocimiento de los socios su voluntad de transferir tres mil participaciones de un dólar estadounidense cada una, numeradas de la N° 6901 a la N° 9900, en beneficio del señor Pablo Guillermo Peña Romero. A continuación la señorita Cristina Peña Aguilar toma la palabra y propone que se eleve a votación la propuesta del señor Patricio Peña la cual es aceptada por unanimidad. Aprobada por unanimidad la cesión de participaciones, el Presidente solicita a la Secretaria que se ponga en conocimiento de los socios la nueva configuración del capital social, de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	Capital suscrito y pagado anterior	Capital Actual	Participaciones Individuales
Patricio Peña Romero	9900	6900	6900
Alejandra Peña Aguilar	50	50	50
Cristina Peña Aguilar	50	50	50
Pablo Peña Romero	—	3000	3000
Total	10000	10000	10000

Para mayor constancia los socios aprueban por unanimidad el detalle que antecede. Para concluir el Presidente dispone un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se da lectura de la misma a los socios quienes la aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 19H30 se levanta la sesión.


Dr. Patricio Peña Romero
Presidente

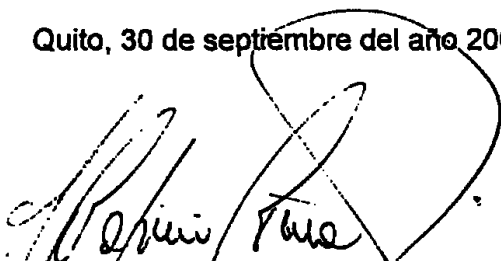

Alejandra Peña Aguilar
Secretaria


Ana Cristina Peña Aguilar
Cristina Peña Aguilar

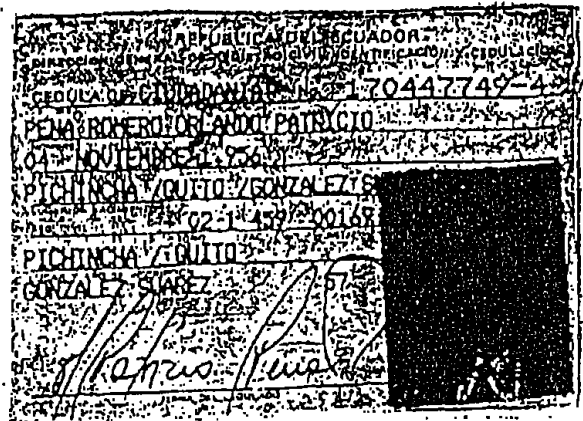
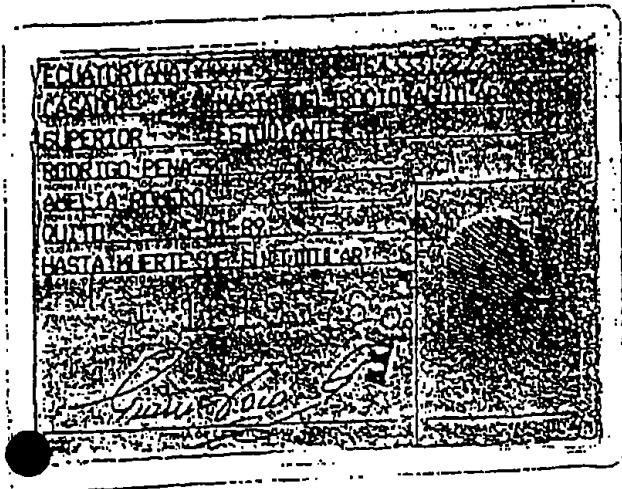
CERTIFICADO

Por medio del presente certifico que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 113 de la Ley de Compañías, los socios de la compañía **PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.**, aprobaron por unanimidad la cesión de tres mil participaciones de un dólar estadounidense cada una, numeradas de la N° 6901 a la N° 9900, por parte del socio doctor Patricio Peña Romero en beneficio del señor Pablo Guillermo Peña Romero.

Quito, 30 de septiembre del año 2001



Dr. Patricio Peña Romero
Presidente Ejecutivo.
Representante Legal de
Patricio Peña R. y Asociados Cía. Ltda.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170726953-4

CECULA DE
PENA ROMERO PABLO GUILLERMO

20 DICIEMBRE 1982

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

REG. CIVIL 1706-1 233 0140

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ PABLO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E333311122

CASADO ANDREA MARIA TAUFER FABRA

SECUNDARIA EMPLEADO

RODRIGO PENA

ANELIA ROMERO

QUITO 15/05/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

0983454

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 30 OCT. 2001
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO NOTARIA NOVENA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **"PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 02 de abril del 2001, tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada el 18 de octubre del año 2001, en esta misma Notaría.- Quito, 08 de noviembre del año 2001.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1505**, del **REGISTRO MERCANTIL** de veinticinco de Abril del dos mil uno, a fs. 1379, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"PATRICIO PEÑA R. Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria.- Quito, veintiséis de Diciembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

